DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 058 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 FEB 2024

VISTO:

El Memorando N° 106-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 059-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Carta de Renuncia S/N, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 059-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, se designó al Abog. **VICTOR EDWIN ACEVEDO QUINTERO**, a partir del 22 de febrero del 2023, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-3, plaza CAP 011, PAP 009, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; asimismo, a través de la Carta de Renuncia S/N de fecha 16 de febrero de febrero, el funcionario precitado, presentó su renuncia irrevocable a su cargo, el cual se hizo efectivo a partir del 19 de febrero del 2024;

Que, es de facultad del Director Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, designar, encargar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad directiva y de confianza para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia a la Ley de Bases de la Carrera Administraba y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el logro de los objetivos Institucionales;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "*la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen*";

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; establece que "*la confianza para los funcionarios no es calificativa del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar funciones del respectivo cargo*";

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 058 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 FEB 2024

Que, mediante Memorando N° 106-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, el titular de la Entidad-DRTCA, dispone la proyección de acto resolutivo que dé por concluido la designación del Abog. VICTOR EDWIN ACEVEDO QUINTERO, como Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, plaza CAP 011, PAP 009, Nivel Remunerativo F-3, en mérito a su carta de renuncia;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES * AYACUCHO * V°B° CPC. Américo Apaico Palomino DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA, con eficacia anticipada a partir del 19 de febrero del 2024; en consecuencia, dar por concluido la Designación del **Abog. VICTOR EDWIN ACEVEDO QUINTERO,** en el cargo de Director de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-3, plaza CAP 011, PAP 009, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, dándole las gracias por los servicios prestados.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES * AYACUCHO * V°B° Abog. Rosa V. Berrocal Pallqui UNIDAD DE PERSONAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – REQUERIR, al profesional precitado en el Artículo Primero de la presente resolución, efectuar la entrega de cargo de conformidad con el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al funcionario mencionado en el Artículo Primero de la presente resolución e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL